MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 03 /2024

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°93/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM). LOTE 3.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
Contrato S.G. MINISTRO Nº227/2022

Asunción, 05 de agosto de 2024

La Unidad Nacional Ejecutora FOCEM sugiere, mediante el Memorándum N°713/2024, otorgar una prórroga a la Empresa Constructora ACARAY S.A., Contrato S.G. MNISTRO Nº 227/2022, en el marco del **Llamado a Licitación Pública Internacional N°93/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)-LOTE 3.**

Al respecto, esta Dirección Administradora del Contrato, señala:

I. ASPECTOS LEGALES

1.- Contrato S.G Ministro N° 227/2022

- **Clausula 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Vialidad, Unidad Nacional Ejecutora FOCEM.

Condiciones Generales del Contrato

- **Clausula 16. Plazo de Ejecución**

Subcláusula b) *Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.*

Aspectos Generales

- **C. PLAZOS, 4. Inclemencias Climáticas** *"En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.*

Ing. Guido Benítez Villate
Coordinador General - UN FOCEM
MOPC

Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato."

2.- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003."*

II. ASPECTOS TÉCNICOS

La empresa ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. encargada de la fiscalización del Lote 3 del Proyecto "Mejoras en la Conectividad Física del Departamento de San Pedro", mediante Nota ELEC_MOPC N° 117/2024, MEU N° 30460/2024 de fecha 24 de julio del corriente remite su parecer sobre la solicitud de prórroga de 8 (ocho) días al Plazo de Ejecución presentado por la Empresa Contratista CONSTRUCTORA ACARAY S.A., por los días de lluvia y sus consecuencias acaecidas en el periodo comprendido entre los meses de febrero/2024 a junio/2024, y su correspondiente propuesta de Cronograma de Obra y Curva de Avance Físico-financiero.

La fiscalización da su parecer favorable a los 8 (ocho) días prorrogables por lluvia y sus consecuencias, así como al Cronograma de Obra y Curva de Avance Físico Financiero propuestos.

Teniendo en cuenta los siguientes datos del Contrato de Obra:

Orden de Inicio: 01/07/2022 (Nota DV N°1484/2022).

Plazo Original: 24 meses

Fin de Plazo Original: 30/06/2024

Fin de Plazo según Convenio Modificatorio N°: 16/09/2024 (CONTRATO S.G. MINISTRO N°120/2023)

Fin de Plazo aprobado por inclemencias climáticas (julio/2022 a enero/2024), Nota DV N° 1091/2024: 13/11/2024

Con los días Prorrogables se tiene:

Fin del Plazo con prórroga por inclemencias climáticas (febrero/2024 a junio/2024): **21/11/2024**.

La UNE FOCEM sugiere otorgar la prórroga de 8 (ocho) días por lluvia y sus consecuencias, así también aprobar el Cronograma de Obra y Curva de Avance Físico Financiero, quedando así el fin del plazo con prórroga por inclemencias climáticas el **21 de noviembre de 2024**.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, considerando la sugerencia realizada por la UNE FOCEM, es parecer de la Dirección de Vialidad, encargada de la Administración del Contrato, que corresponde otorgar 8 (ocho) días de prórroga por lluvia y sus consecuencias, asimismo aprobar el Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero propuestos en

Ing. Guido Benítez Villate
Coordinador General - UN FOCEM
M.O.P.C.

conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 16. Subcláusula (b) de las Condiciones Contractuales y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Ing. Guido Benítez Villate
Coordinador General - UN FOCEM
MOPC

ING. RENÉ PERALBO
Director
Dirección de Vialidad